

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000460

ISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Callao, la Oficina de Asesoría Jurídica y Asesoría  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 868 y 1306-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 05774-2007-0-1801-JR-CA-10, promovido por el señor Francisco Vilca Pariona, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 884-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

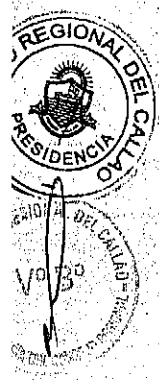
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU, N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU, N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Francisco Vilca Pariona, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 06, de fecha 18 de mayo de 2012, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 20, de fecha 15 de junio de 2011, del Quinto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, que declara fundada la demanda y ordena cumplir con emitir resolución otorgando la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con retroactividad al 01 de julio de 1994, más los reintegros que correspondan con deducción de lo abonado por la indebida aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más los intereses legales;

Que, mediante los Oficios Nos. 868 y 1306-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 05774-2007-0-1801-JR-CA-10, promovido por el señor Francisco Vilca Pariona, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de pensiones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT. 2013

el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del cesante Vilca Pariona Francisco del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	VILCA PARIONA FRANCISCO	CESANTE	S/. 24,228.50
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 24,228.50</b>

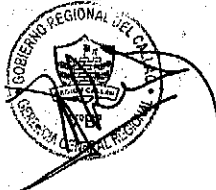


**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*Felix Moreno Caballero*  
D. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

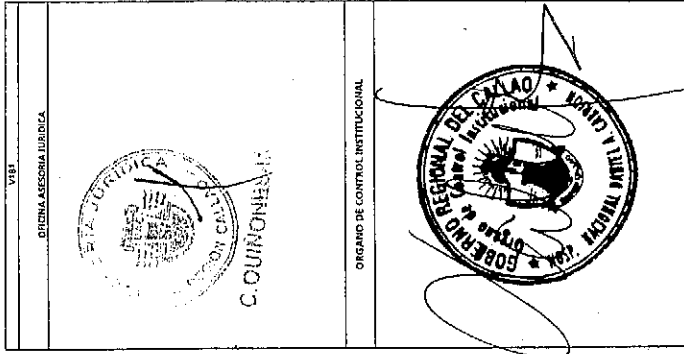
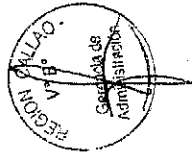
N°	Esc. Epec.	Tipo Dpto.	Núm. Dpto.	Núm. Día.	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Código Laboral Actual	Grupo Ocup.	Carg. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Exped. Reconoc. De Salud	Fecha de Recol.	Cant. Meses	Monto Recome. por Pago (a)	Monto Pendiente al 31-12-2012 (b) (c) (d) (e)	CARGAS SOCIALES Y RESCISIVOS			Monto (letras) al 31-12-2012		
																					IGSS	ONP	AFP		Reservación Individual	Ones Cupos 2010
1	2586401401	01	06750210	VILCA	PARIOMA	FRANCISCO	DE LA NACION	4039608585	CESANTE	Dec. Ley 20530	PERCIBIONISTA	Técnicos	Técnicos	Técnico A	05774-2007-0-1803-JR-CA-10	En Trámite	-	168	24,228.50	0.00	74,238.50	969.14	0.00	0.00	969.14	10,311.33

1. Fie al cuido de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31-12-2007 (sin intereses). En caso que se tomen otras Cargas (détalles) No incluir Reservas por Sin. Cerebral - Imputado a la Bona.
2. Presentar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campo.
3. La Unidad Ejecutora de Pago efectuará el abono del Monto Pendiente al 31.07.2007, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad como establecido en los Decretos Supremos Nros. 022 y 029, 2008-U.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Lic. *Mónica C. Carrasco*  
 LIC. MARGHERIT JESUS CARRASCO SIBILES  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



J. YLLAHUAMAN CH.



La Visación y suscripción del presente documento no es señal de conformidad ni avalamiento de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja informativa n° 317-2008 - CGIATL)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 COMITÉ FERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT. 2013

